



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**ACTA DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
DIECISÉIS. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO  
DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA.- . . . .**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves quince de septiembre del año dos mil dieciséis, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de su Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Estando presentes la y los Ciudadanos Diputados siguientes: Adolfo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Toledo Infanzón, Presidente; Palemón Gregorio Bautista, Vicepresidente; Dulce Alejandra García Morlan, Secretaria; Amando Demetrio Bohórquez Reyes, Secretario; Santiago García Sandoval, Secretario; y Manuel Pérez Morales; Secretario; de igual forma, se encuentran presentes las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados siguientes: Rafael Armando Arellanes Caballero, Alejandro Avilés Álvarez, Javier Cesar Barroso Sánchez, Sergio Andrés Bello Guerra, Fe Yadira Betanzos Pérez, Jaime Bolaños Cacho Guzmán, Juanita Arcelia Cruz Cruz, Víctor Cruz Vásquez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Gustavo Díaz Sánchez, Martha Alicia Escamilla León, Manuel Andrés García Díaz, Emilia García Guzmán, Gerardo García Henestroza, Adolfo García Morales, Ericel Gómez Nucamendi, Iraís Francisca González Melo, Zoila José Juan, Remedios Zonia López Cruz, Itaisa López Galván, Jesús López Rodríguez, Alejandro Martínez Ramírez, María Luisa Matus Fuentes, Arsenio Lorenzo Mejía García, Jefté Méndez Hernández, Juan José Moreno Sada, Rosalía Palma López, Fredy Gil Pineda Gopar, Carlos Alberto Ramos Aragón, María del Carmen





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Ricárdez Vela, José Antonio Rivera Ramos, Félix Antonio Serrano Toledo y Carlos Alberto Vera Vidal. **Por lo que existiendo el quórum legal**

**requerido, se declara abierta la sesión.** Después del pase de lista, se integran a la Asamblea las Ciudadanas Diputadas Vilma Martínez Cortés y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz.-----

-En votación económica se aprueba el Orden del Día por las Ciudadanas Diputadas y por los Ciudadanos Diputados presentes, mismo que se transcribe enseguida: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN**

**ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 15 DE**

**SEPTIEMBRE DE 2016.** 1.- Aprobación, en su caso,

del Acta de la Sesión Anterior. 2.- Documentos en

Cartera. 3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto

presentada por la Ciudadana Diputada Zoila José

Juan, integrante de la Fracción Parlamentaria del

Partido de la Revolución Democrática, por el que

se reforman y adicionan diversas disposiciones a la

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida

Libre de Violencia de Género. 4.- Iniciativa con



Proyecto de Decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se adiciona un Capítulo y dos artículos al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Víctor Cruz Vásquez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se autoriza a diversos Municipios del Estado, a llevar a cabo la contratación de empréstitos en moneda nacional con instituciones bancarias de nacionalidad mexicana privadas y/o públicas. **6.-** DICTÁMENES DE COMISIONES. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES; DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; Y DE HONOR, JUSTICIA Y RÉGIMEN PARLAMENTARIO.** a).- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca. **COMISIONES**





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**PERMANENTES UNIDAS DE ESTUDIOS  
CONSTITUCIONALES; DE ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO. a).**- Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DESARROLLO  
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y  
ARTESANAL. a).**- Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se crea la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad. **b).**- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA. a).**- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Oaxaca y se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca. **b).**- Dictamen con Proyecto de Decreto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **c).**- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca. **d).**- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. a).**- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, aprueba la denominación de Núcleo Rural a la Localidad Campamento Cerro Hermoso, perteneciente al Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, aprueba la denominación de Núcleo





Rural a la Localidad Linda Vista, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, aprueba la denominación de Núcleo Rural a la Localidad La Paz Xanaguia, perteneciente al Municipio de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, aprueba la denominación de Núcleo Rural a la Localidad Rio V, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Efla, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, aprueba la denominación de Núcleo Rural a la Localidad Max Agustín Correa, perteneciente al Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a la Localidad la Conchita, perteneciente a Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. **g)**



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía al Núcleo Rural La Palma, perteneciente a Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía al Núcleo Rural Colonia Villanueva, perteneciente a Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a la Agencia de Policía Zompantle perteneciente a Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a la Agencia de Santa María Totomoxtla perteneciente a San Juan Quitepec, Ixtlán, Oaxaca. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del





Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a la Agencia de Policía San Isidro Yosoñama, perteneciente a San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca. **l)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a la Agencia de Policía Morelos, perteneciente a San Estaban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía al Núcleo Rural Vicente Guerrero, perteneciente a San Esteban Atatlahuca, Oaxaca. **n)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía al Núcleo Rural La Cumbre Clavellinas, perteneciente a Zimatlán de Álvarez, Zimatlán, Oaxaca. **o)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía al Núcleo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Rural el Manzanito, perteneciente a Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca. **p)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de Morro Ayuta, San Pedro Huamelula, Tehuantepec. **q)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de Playa Grande, San Pedro Huamelula, Tehuantepec. **r)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía Guadalupe del Recreo, Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca. **s)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía al Núcleo Rural Guayacán, San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca. **t)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía al Núcleo Rural Rincón Hacienda Vieja, de Santa María Lachixio, Sola de Vega, Oaxaca. **u)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad 20 de Noviembre, San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca. **v)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad San Pedro Llano Grande, Tlaxiaco, Oaxaca. **w)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad Colonia del Valle, Tlaxiaco, Oaxaca. **x)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca declara la legalidad de las Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fechas



veintisiete de junio y cinco de julio del año dos mil dieciséis, celebradas por los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa a la Ciudadana María Isabel Martínez Velasco, Regidora de Educación y Salud del referido Ayuntamiento. **y)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se ordena la baja y el archivo como asunto total y definitivamente concluido del expediente en que se actúa con número CPG/577/2016, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía. **z)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se ordena la baja y el archivo como asunto total y definitivamente concluido de los expedientes en que se actúa con números CPG/171/2014, CPG/268/2014, CPG/330/2014 y CPG/371/2015 acumulados, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía. **aa)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se ordena la baja y el archivo como asunto total y definitivamente concluido de los expedientes en que se actúa con números CPG/136/2014, y CPG/385/2015 acumulados, del





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía. **7.- Asuntos Generales.**-----

I.- En atención al Acuerdo número 2, aprobado en Sesión Ordinaria el veintiuno de noviembre del año dos mil trece, y atentos a que el acta de la sesión anterior, se hizo llegar oportunamente por correo electrónico a cada una de las Ciudadanas y Ciudadanos Diputados, y que es del conocimiento de todos, se dispensa la lectura de la misma; y una vez sometida a consideración de la Honorable Asamblea, en votación económica **se aprueba con mayoría de votos a favor.**-----

II.-Enseguida, atendiendo el acuerdo número 9, aprobado el nueve de enero del año dos mil catorce, en el que se acordó remitir a las Ciudadanas Diputadas y a los Ciudadanos Diputados los documentos en cartera, vía correo electrónico, y al no existir observaciones a los mismos, se instruye a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes. Por lo que a continuación se relacionan con su Acuerdo respectivo: 1) Oficio número CJGEO/DGCNPL/DRPLB/2256/2016, recibido en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, mediante el cual el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, remite copia del oficio número STyDE/UJ/736/2016, en el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, da respuesta al exhorto realizado mediante el Acuerdo número 436, relativo a la declaración de zona de desastre económico al Estado y a la implementación de acciones urgentes de activación económica. **Se acusa recibo de enterado, agréguese al Acuerdo número 436 y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.**-----

-2) Escrito recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual los integrantes de la Fundación Histórico Cultural Juchitán A.C. solicitan se proponga un punto de acuerdo para que la batalla del 5 de septiembre de 1866, aparezca en los libros escolares que edita la Secretaría de Educación Pública. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Educación Pública.**-----

-3) Oficio número MJZ/PM/310/2016, recibido en





Gobierno Constitucional  
 DEL  
 Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
 S E C R E T A R I A

Oficialía Mayor el nueve de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Juchitán, solicita a este Honorable Congreso se eleve un punto de acuerdo a fin de incluir la batalla del 5 de septiembre de 1866 en los libros de texto gratuitos y oficiales. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Educación Pública.**-----

-4) Oficio número IEEPCO/SE/2534/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia certificada del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-18/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como no válida la elección extraordinaria de concejales del Ayuntamiento de Santa Catarina Lachatao, Oaxaca, celebrada el quince de marzo del año en curso. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-5) Oficios números IEEPCO/SE/2517/2016,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

IEEPCO/SE/2512/2016, IEEPCO/SE/2511/2016, IEEPCO/SE/2515/2016, recibidos en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en los cuales el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia certificada de los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-23/2016, IEEPCO-CG-SNI-21/2016, IEEPCO-CG-SNI-22/2016, IEEPCO-CG-SNI-20/2016, en los cuales el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válidas las elecciones ordinarias de concejales de los Ayuntamiento de Santiago Zochila, Villa Alta; Santa María Yolotepec, Tlaxiaco; Santos Reyes Tepejillo, Juchitán de Zaragoza y; San Francisco Cahuacua, Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turnan a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Congreso para su resguardo correspondiente.**-----

-6) Oficio número IEEPCO/SE/2513/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Ciudadana de Oaxaca, remite copia certificada del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-19/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válida la elección extraordinaria de concejales del Ayuntamiento de Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco, celebrada el veintiséis de junio del año en curso. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese el documento original al Archivo General del Congreso para su resguardo correspondiente.**-----

-7) Oficio número CJGEO/DGCNPL/DRPLB/2292/2016, recibido en Oficialía Mayor el nueve de septiembre del año en curso, mediante el cual el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, remite copia del oficio número CAO/U.J./958/2016, en el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, da respuesta al exhorto realizado mediante el Acuerdo número 313, relativo a la terminación de las obras de conservación de las carreteras y caminos del Estado, específicamente la carretera 125 tramo Yucudaa- Tlaxiaco. **Se acusa recibo de enterado,**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**agreguese al Acuerdo número 313 y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.- - - - -**

-8) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2744/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 071/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-CHINDUA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Francisco Chindua, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.- - - - -**

-9) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-





B/2719/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 058/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/PROII-SAN MIGUEL QUETZALTEPEC/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Miguel Quetzaltepec, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-10) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2743/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 070/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-SAN LORENZO/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Lorenzo Victoria, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-11) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2737/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 064/IQD-"B"/2016, así como





Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA- LLANO GRANDE/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Santiago Llano Grande y otros, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-12) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2742/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 069/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-REFORMA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Reforma de Pineda, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.- - - - -**

-13) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3114/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 102/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM-HUATULCO/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Santa María Huatulco, para que





Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-14) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3096/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 105/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM-JUCHITÁN/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-15) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2718/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 057/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/PROII-SAN JUAN PETLAPA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Juan Petlapa, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

-16) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3094/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 108/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM-RÍO HONDO/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Mateo Río Hondo, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-17) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3097/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 098/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM-OJITLÁN/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-18) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3113/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia





certificada de todas las actuaciones del expediente número 101/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM-ETLA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de la Villa de Etla , para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-19) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2747/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 099/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

OAX/FOPADEM-COTZOCÓN/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-20) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3158/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 076/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-PINOTEPA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio





presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-21) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2751/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 078/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-TEOCOCUILCO/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Teococuilco de Marcos Pérez, para que en ámbito de sus



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-22) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2746/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 073/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-CUICATLÁN/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Juan Bautista Cuicatlán, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la  
Comisión Permanente Instructora.-**-----

-23) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3156/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 077/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-TLACOLULA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.-**-----

-24) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-



B/2749/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 120/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FONMETRO-SAN SEBASTIÁN/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo Metropolitano (FONMETRO) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-25) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2726/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 063/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/PROII-SANTA CATARINA TICUA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Santa Catarina Ticua, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-26) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3092/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del



expediente número 109/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM-USILA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Felipe Usila, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-27) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3115/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 103/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM- TAPANATEPEC/16, practicada a





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-28) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2739/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 066/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-CHILTEPEC/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

ejecutora es el Ayuntamiento de San José Chiltepec, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.-**-----

-29) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3117/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 107/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM-CHILTEPEC/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San José Chiltepec, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-30) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2748/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 100/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM-SAN BLAS/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Blas Atempa, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión**



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

**Permanente Instructora.**-----

-31) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3118/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 122/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/PDR-ARMENTA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Santo Domingo Armenta, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la**

**Comisión Permanente Instructora.**-----

-32) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/30932016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director





Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 121/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/PDR-TATALTEPEC/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Santa María Tataltepec, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-33) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3091/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del



expediente número 097/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM-LOMA BONITA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Loma Bonita y otros, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-34) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3089/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 110/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM-MITLA/16, practicada a los





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Pablo Villa de Mitla, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-35) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3088/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 123/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/SUBSEMUN-OAXACA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) ejercicio presupuestal dos mil catorce,



cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-36) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2730/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 059/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/PROII-UNIÓN HIDALGO/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Unión Hidalgo, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el





Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-37) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3154/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 074/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-LOMA BONITA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Loma Bonita, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

-38) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2748/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 075/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-QUIALANA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.-----**

-39) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3095/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 106/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM-HUAUTLA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Huautla de Jiménez, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-40) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3116/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

expediente número 104/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FOPADEM-PETAPA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-41) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2729/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 060/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/PROII-SAN VICENTE LACHIXIO/16, practicada





Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Vicente Lachixio, Oaxaca, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-42) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2745/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 072/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-SAN ANDRÉS/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

ejecutora es el Ayuntamiento de San Andrés Sinaxtla, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-43) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2727/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 062/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/PROII-SANTA CATALINA QUIERI/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Santa Catalina Quieri, Oaxaca, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del





Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca Poder Legislativo Secretaría

procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.

-44) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2740/2016, recibido en Oficialía Mayor el nueve de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 067/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-SAN FRANCISCO/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Francisco Sola, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

-45) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2738/2016, recibido en Oficialía Mayor el nueve de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 065/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-ETLA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de la Villa de Etlá, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-46) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2741/2016, recibido en Oficialía Mayor el nueve de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación





Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del expediente número 068/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/CULTURA-MONTE VERDE/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo de Cultura (CULTURA) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de San Antonino Monte Verde, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-47) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3098/2016, recibido en Oficialía Mayor el nueve de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada de todas las actuaciones del



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

expediente número 114/IQD-"B"/2016, así como original del expediente de la Auditoría número OAX/FONREGION-JUCHITAN/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado, a través del Fondo Regional (FONREGION) ejercicio presupuestal dos mil quince, cuya instancia ejecutora es el Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-48) Escritos recibidos en Oficialía Mayor el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Administrador Municipal de Santa María Mixtequilla, Tehuantepec, remite los Avances de Cuenta Pública correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-49) Oficio número MSPE/2016/0315, recibido en la





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Oficialía Mayor el nueve de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Etla, Etla, remite el Plan Municipal de Desarrollo, periodo 2014-2016. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-50) Oficios números MSI/01/09/2016 y MSI/02/09/2016, recibidos en Oficialía Mayor el trece de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Ixcuintepéc, Mixe, remite los Avances de Cuenta Pública correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-51) Oficio número DG/UJ/1429/2016, recibido en Oficialía Mayor el trece de septiembre del año en curso, mediante el cual el Director de la Comisión Estatal del Agua, da respuesta al exhorto realizado mediante el Acuerdo número 458, relativo a la declaración de zona de desastre económico al Estado y a la implementación de los mecanismos necesarios y eficaces para la reactivación,



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

conservación y mantenimiento de la Presa Rompepicos, ubicada en la agencia Municipal de San Felipe del Agua, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. **Se acusa recibo de enterado, agréguese al Acuerdo número 436 y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.**-----

-52) Oficio número SG-JAX-913/2016, recibido en la Oficialía Mayor el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal, Sala Regional Xalapa, notifica por oficio la sentencia dictada el ocho de septiembre de año en curso, por dicha sala, en el expediente número SX-JE-30/2016. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-53) Oficio número D.G.P.L. 63-II-8-1907, recibido en Oficialía Mayor el trece de septiembre del año en curso, mediante el cual la Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, da respuesta al exhorto realizado mediante el Acuerdo número 452, relativo a el impulso y la creación de un régimen especial de tributación





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

para el sector artesanal en el paquete de leyes fiscales para el ejercicio fiscal 2017. **Se acusa recibo de enterado, agréguese al Acuerdo número 452 y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.**-----

-54) Oficio número D.G.P.L. 63-II-8-1909, recibido en Oficialía Mayor el trece de septiembre del año en curso, mediante el cual la Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, da respuesta al exhorto realizado mediante el Acuerdo número 454, relativo a la etiquetación de un subsidio económico para las MiPyMes en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2017. **Se acusa recibo de enterado, agréguese al Acuerdo número 454 y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.**-----

-55) Oficio número HCE/SG/AT/605, recibido en la Oficialía Mayor el trece de septiembre del año en curso, en el cual la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, remite iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adiciona un tercer



párrafo, recorriéndose los demás en su orden natural, al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada en dicho Congreso para su conocimiento y en su caso adhesión. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

-56) Copia del oficio número CCC-IAIP/2016/031, recibido en la Oficialía Mayor el doce de septiembre del año en curso, en el cual la Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, solicita a la Presidenta de la Comisión Instructora de este Honorable Congreso, la emisión de la convocatoria correspondiente para la designación de un nuevo integrante. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-57) Copia del escrito, recibido en la Oficialía Mayor el nueve de septiembre del año en curso, en el cual diversos ciudadanos del Municipio de Nazareno Etla, solicitan al Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, notifique a la dirección de





Gobierno Constitucional  
 del  
 Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
 S E C R E T A R I A

usos y costumbres y a la población en general de las convocatorias para nombrar a las autoridades bajo el régimen de usos y costumbres. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-58) Oficio número DGAF/1643/2016, recibido en la Oficialía Mayor el nueve de septiembre del año en curso, en el cual la Directora General de la Auditoría Forense, informa sobre la falta de atención a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria del pliego de observaciones número 113/2013. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-59) Escrito recibido en la Oficialía Mayor el doce de septiembre del año en curso, en el cual integrantes y exintegrantes de la sociedad de padres de familia, así como la Directora de la Escuela Primaria Melchor Ocampo, con sede en la población de la Soledad Etla, informan sobre el desconocimiento de contenido de documento y firmas en las actas de asamblea y constancias de asistencia de actividades, a fin de que se inicie la



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

averiguación correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Educación Pública.**-----

-60) Escrito recibido en la Oficialía Mayor el trece de septiembre del año en curso, en el cual el C. Jesús Pinacho Cruz, solicita la autorización de una partida presupuestal para el Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, para el pago del incidente de liquidación derivado de los expedientes 161/2111 actualmente 172/2016 de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-61) Copia del escrito, recibido en la Oficialía Mayor el trece de septiembre del año en curso, en el cual el Comité Directivo de Fraccionamiento Ex Hacienda Catano, Magdalena Apasco, ETLA, solicitan al Presidente Municipal de Magdalena Apasco, ETLA, la asignación del 100% de los recursos municipales que legalmente corresponden a dicho fraccionamiento respecto





de los ejercicios fiscales de los años 2014, 2015 y 2016. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.-**

-62) Escrito recibido en Oficialía Mayor el trece de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San José del Progreso, Ocotlán, remite la Cuenta Pública 2015. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.-** -----

-63) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3123/2016, recibido en Oficialía Mayor el catorce de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite original del expediente número 145/IQD-B/2016, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.-** -----

-64) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

B/3087/2016, recibido en Oficialía Mayor el catorce de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite original del expediente número 015-P/IQD-B/2016, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-65) Escrito recibido en Oficialía Mayor el catorce de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Nicolás, Miahuatlán, remite CD que contiene la cuenta pública 2014 de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para ser agregado al expediente número 1860/2016.** - -

-66) Oficio número CJGEO/DGCNPL/DRPLB/2296/2016, recibido en Oficialía Mayor el catorce de septiembre del año en curso, mediante el cual el





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, remite copia del oficio número STPEE/G3/2016/948, en el cual el Secretario Técnico del Poder Ejecutivo del Estado, da respuesta al exhorto realizado mediante el Acuerdo número 432, relativo a la implementación de acciones para la preservación, rehabilitación y equipamiento de las áreas verdes, infraestructura deportiva e instalaciones del Parque "El Tequio". **Se acusa recibo de enterado, agréguese al Acuerdo número 432 y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.**-----

-67) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/2813/2016, recibido en Oficialía Mayor el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite original del expediente número 008-P/IQD-B/2016, para que en ámbito de sus atribuciones se determine lo procedente, conozca y resuelva el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa en el momento procesal oportuno, por posibles



faltas administrativas cometidas por quien o quienes resulten responsables del Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-68) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/1063/2016, recibido en Oficialía Mayor el catorce de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite oficio número VRIX/247/2016, signado por la Encargada de la Oficina Regional en Ciudad Ixtepec, Oaxaca de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que se determine, conozca y resuelva el asunto planteado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-69) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/1072/2016, recibido en Oficialía Mayor el catorce de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite acuerdo de





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

radicación de fecha cinco de septiembre del año en curso y original del oficio número VRIX/246/2016, signado por la Encargada de la Oficina Regional en Ciudad Ixtepec, Oaxaca de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que se determine, conozca y resuelva el asunto planteado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-70) Oficio número ASE/OAS/1715/2016, recibido en Oficialía Mayor el quince de septiembre del año en curso, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite informe de resultados de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, así como informe de resultados de Avance de la Cuenta Pública correspondiente a los dos primeros trimestres del año en curso. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

III.- Se da cuenta con la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada Zoila José Juan, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución



Gobierno Constitucional  
 DEL  
 Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
 S E C R E T A R I A

Democrática, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: del cual, la Diputada Promovente, expone los fundamentos de su propuesta, esto en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. En seguida, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración de Justicia.** - - - - -

**IV.-** Tratándose de la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se adiciona un Capítulo y dos artículos al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.** - - - - -

**V.-** Con respecto a la iniciativa con Proyecto de





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Decreto presentada por los diversos Diputados integrantes de las Fracciones Parlamentarias de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y de los Partidos Verde Ecologista de México, Unidad Popular, Movimiento Ciudadano, Social Demócrata e Independiente, por el que se crea la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad: **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Administración de Justicia.**-----

**VI.-** Con relación a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Víctor Cruz Vásquez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se autoriza a diversos Municipios del Estado, a llevar a cabo la contratación de empréstitos en moneda nacional con instituciones bancarias de nacionalidad mexicana privadas y/o públicas: **se acusa recibo y con fundamento en el primer**



**párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda.**-----

VII.- En este punto, se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES**, en correspondientes votaciones económicas, se aprueba la obviedad de la lectura de las iniciativas, de los oficios que dieron lugar a los dos dictámenes y de los dictámenes en sí con proyectos de Decretos y Acuerdos. En primer lugar, se le da trámite al único dictamen emitido por las **Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Constitucionales; de Administración de Justicia; y de Honor, Justicia y Régimen Parlamentario**, con Proyecto de Decreto por el que **se reforman** diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca** y de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca**; del cual, se informa a la Honorable Asamblea que se pondrá a consideración primero la reforma constitucional y posteriormente las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a



la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Al efecto, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo general el proyecto de **Decreto** por el que se reforman diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. En seguida y en vista de que no se han registrado intervenciones, ni reservas en lo particular, se procede a recoger la votación en lo general, en forma nominal, empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés: sí, Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Betanzos Pérez Fe Yadira: sí, García Guzmán Emilia: sí, Palma López Rosalía: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla León Martha Alicia: sí, García Henestroza Gerardo: sí, Bello Guerra Sergio Andrés: sí, López Cruz Remedios Zonia: sí, Martínez Ramírez Alejandro: sí, Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, José Juan Zoila: sí, López Galván Itaisa: sí, Bolaños Cacho**



**Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, García Morales Adolfo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí, Méndez Hernández Jeffé: sí, Cruz Vásquez Víctor: sí, Barroso Sánchez Javier Cesar: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí, González Melo Iraís Francisca: sí, López Rodríguez Jesús: sí, Serrano Toledo Félix Antonio: sí, García Sandoval Santiago: sí, Bohórquez Reyes Amando Demetrio: sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí, Pérez Morales Manuel: sí, Toledo Infanzón Adolfo: sí, Ricárdez Vela María del Carmen: sí.** A continuación y no faltando ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa que se obtuvieron treinta y seis votos a favor, y cero en contra, por lo que **se declara aprobado en lo general con treinta y seis votos a favor.** Acto seguido, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo particular el proyecto de Decreto que corresponde y en vista de que no se registraron reservas en lo particular, se procede a recoger la votación en lo particular, en forma nominal,





nuevamente empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés: sí, Ricárdez Vela María del Carmen: sí, Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Betanzos Pérez Fe Yadira: sí, García Guzmán Emilia: sí, Palma López Rosalía: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla León Martha Alicia: sí, García Henestroza Gerardo: sí, Bello Guerra Sergio Andrés: sí, López Cruz Remedios Zonia: sí, Martínez Ramírez Alejandro: sí, Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, José Juan Zoila: sí, López Galván Itaisa: sí, Bolaños Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, García Morales Adolfo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí, Méndez Hernández Jeffé: sí, Cruz Vásquez Víctor: sí, Barroso Sánchez Javier Cesar: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí, González Melo Iraís Francisca: sí, López**



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

**Rodríguez Jesús: sí, Serrano Toledo Félix Antonio: sí, García Sandoval Santiago: sí, Bohórquez Reyes Amando Demetrio: sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí, Pérez Morales Manuel: sí, Toledo Infanzón Adolfo: sí.** Acto seguido y no faltando ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa que se obtuvieron treinta y seis votos a favor, y cero en contra, por lo que se declara aprobado el Decreto en lo particular con treinta y seis votos a favor. A continuación, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea las **reformas** a la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo**. En seguida y en vista de que no se han registrado intervenciones, ni reservas en lo particular, se procede a recoger la votación en lo general, en forma nominal, empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la Presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés: sí, Ricárdez Vela María del Carmen: sí,**





**Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Betanzos Pérez Fe  
Yadira: sí, García Guzmán Emilia: sí, Palma López  
Rosalía: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla  
León Martha Alicia: sí, García Henestroza Gerardo:  
sí, Bello Guerra Sergio Andrés: sí, López Cruz  
Remedios Zonia: sí, Martínez Ramírez Alejandro: sí,  
Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, José Juan  
Zoila: sí, López Galván Itaisa: sí, Cruz Cruz Juanita  
Arcelia: sí, Bolaños Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz  
Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí,  
Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, García Morales  
Adolfo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal  
Carlos Alberto: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí,  
Avilés Álvarez Alejandro: sí, Méndez Hernández  
Jeffé: sí, Cruz Vásquez Víctor: sí, Barroso Sánchez  
Javier Cesar: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí,  
González Melo Iraís Francisca: sí, López Rodríguez  
Jesús: sí, Serrano Toledo Félix Antonio: sí, García  
Sandoval Santiago: sí, Bohórquez Reyes Amando  
Demetrio: sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí,  
Pérez Morales Manuel: sí, Toledo Infanzón Adolfo:  
sí, Mendoza Cruz María Lilia Arcelia: sí.**

A continuación y no faltando ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa



que se obtuvieron treinta y ocho votos a favor, y cero en contra, por lo que **se declara aprobado en lo general con treinta y ocho votos a favor.**

Acto seguido, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo particular el proyecto de Decreto que corresponde y en vista de que no se registraron reservas en lo particular, se procede a recoger la votación en lo particular, en forma nominal, nuevamente empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés: sí, Ricárdez Vela María del Carmen: sí, Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Betanzos Pérez Fe Yadira: sí, García Guzmán Emilia: sí, Palma López Rosalía: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla León Martha Alicia: sí, García Henestroza Gerardo: sí, Bello Guerra Sergio Andrés: sí, López Cruz Remedios Zonia: sí, Martínez Ramírez Alejandro: sí, Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, José Juan Zoila: sí,**





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

**López Galván Itaisa: sí, Cruz Cruz Juanita Arcelia: sí, Bolaños Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, García Morales Adolfo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí, Mendoza Cruz María Lilia Arcelia: sí, López Rodríguez Jesús: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí, Méndez Hernández Jeffé: sí, Cruz Vásquez Víctor: sí, Barroso Sánchez Javier Cesar: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí, González Melo Iraís Francisca: sí, Serrano Toledo Félix Antonio: sí, García Sandoval Santiago: sí, Bohórquez Reyes Amando Demetrio: sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí, Pérez Morales Manuel: sí, Toledo Infanzón Adolfo: sí.** Acto seguido y no faltando ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa que se obtuvieron treinta y ocho votos a favor, y cero en contra, por lo que se declara aprobado en lo particular con treinta y ocho votos a favor: **se declara aprobado el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de la**



**Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, al efecto se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, se da cuenta con el único dictamen emitido por las **Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Constitucionales; de Administración de Justicia; y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado,** con Proyecto de **Decreto** por el que **reforman, adicionan y derogan** diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;** y de la **Ley de Fiscalización Superior del Estado;** del cual, se informa a la Honorable Asamblea que se pondrá a consideración primero la reforma Constitucional y posteriormente la reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Al efecto, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo general el proyecto de **Decreto** por el que se **reforman, adicionan y derogan** diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida se pregunta al Honorable Pleno si alguna Diputada o Diputado desea reservar algún artículo





para su discusión en lo particular, en respuesta la Ciudadana Diputada Dulce Alejandra García Morlan reserva el artículo 81, en sus fracciones VI, VII y VII. Una vez que se toma nota de la reserva en lo particular, se procede a recoger la votación en lo general, en forma nominal, empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés: sí, Ricárdez Vela María del Carmen: sí, Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Betanzos Pérez Fe Yadira: sí, García Guzmán Emilia: sí, Palma López Rosalía: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla León Martha Alicia: sí, García Henestroza Gerardo: sí, Bello Guerra Sergio Andrés: sí, López Cruz Remedios Zonia: sí, Martínez Ramírez Alejandro: sí, Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, José Juan Zolla: sí, López Galván Itaisa: sí, Cruz Cruz Juanita Arcelia: sí, Bolaños Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, García Morales**



**Adolfo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí, Méndez Hernández Jeffé: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí, Cruz Vásquez Víctor: sí, López Rodríguez Jesús: sí, Barroso Sánchez Javier Cesar: sí, García Sandoval Santiago: sí, González Melo Iraís Francisca: sí, Martínez Cortés Vilma: sí, Serrano Toledo Félix Antonio: sí, Bohórquez Reyes Amando Demetrio: sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí, Pérez Morales Manuel: sí, Toledo Infanzón Adolfo: sí.** A

continuación y no faltando ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa que se obtuvieron treinta y ocho votos a favor, y cero en contra, por lo que **se declara aprobado en lo general con treinta y ocho votos a favor.**

Acto seguido, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo particular el proyecto de Decreto que corresponde y en vista de que la Ciudadana Diputada Dulce Alejandra García Morlan reserva el artículo 81, se le concede la palabra para exponer su propuesta. Hecho esto, se procede a recoger la votación en lo particular, en forma





nominal, de todos aquellos artículos que no fueron objeto de reserva, nuevamente empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés: sí, Ricárdez Vela María del Carmen: sí, Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Betanzos Pérez Fe Yadira: sí, García Guzmán Emilia: sí, Palma López Rosalía: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla León Martha Alicia: sí, García Henestroza Gerardo: sí, Mendoza Cruz María Lilia Arcelia: sí, Bello Guerra Sergio Andrés: sí, López Cruz Remedios Zonia: sí, Martínez Ramírez Alejandro: sí, Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, José Juan Zoila: sí, López Galván Itaisa: sí, Cruz Cruz Juanita Arcelia: sí, Bolaños Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, García Morales Adolfo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí, Méndez Hernández Jeffé: sí,**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

**Cruz Vásquez Víctor: sí, Barroso Sánchez Javier  
Cesar: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí, González  
Melo Iraís Francisca: sí, López Rodríguez Jesús: sí,  
Serrano Toledo Félix Antonio: sí, García Sandoval  
Santiago: sí, Bohórquez Reyes Amando Demetrio:  
sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí, Pérez Morales  
Manuel: sí, Gregorio Bautista Palemón: sí, Toledo  
Infanzón Adolfo: sí.** Acto seguido y no faltando  
ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la  
Secretaría informa que se obtuvieron treinta y  
nueve votos a favor, y cero en contra, por lo que  
se declaran aprobados en lo particular todos  
aquellos artículos que no fueron reservados, con  
treinta y nueve votos a favor. Enseguida se  
procede a someter a discusión la reserva hecha  
por la Ciudadana Diputada Dulce Alejandra  
García Morlan, quien propone que el artículo 81  
quede de la siguiente manera: "artículo 81 I.- V.-...  
VI.- Salir del Territorio del Estado por un lapso mayor  
de 10 días, sin permiso de la Legislatura y en sus  
recesos de la Diputación Permanente. Si es por  
menor tiempo, bastará dar aviso a la Honorable  
Legislatura. Cuando las necesidades de la  
administración lo requieran, puede ausentarse de





la Capital y puede trasladarse a cualquier punto del Estado, por el tiempo que estime conveniente;

VII.- Ordenar la distracción de las rentas públicas del estado, de los objetos a que estén destinadas por las leyes; VIII.- Ordenar disponer de las rentas municipales"; al efecto, se solicita a las Diputadas y Diputados que estén a favor de dicha propuesta se sirvan manifestarlo levantando la mano (seis Diputados levantan la mano) enseguida se pide a las Diputadas y Diputados que no están de acuerdo con la mencionada propuesta y en su caso se mantenga como se propone en el dictamen se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Acto inmediato la Secretaría informa que se obtuvieron seis votos a favor y treinta en contra, por lo que se rechaza la propuesta realizada por la Ciudadana Diputada Dulce Alejandra García Morlan. A continuación, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea las **reformas** a la **Ley de Fiscalización Superior del Estado**. En seguida y en vista de que no se han registrado intervenciones, ni reservas en lo particular, se procede a recoger la votación en lo



general, en forma nominal, empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la Presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés: sí, Ricárdez Vela María del Carmen: sí, Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Betanzos Pérez Fe Yadira: sí, García Guzmán Emilia: sí, Palma López Rosalía: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla León Martha Alicia: sí, García Henestroza Gerardo: sí, Bello Guerra Sergio Andrés: sí, López Cruz Remedios Zonia: sí, Martínez Ramírez Alejandro: sí, Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, José Juan Zoila: sí, López Galván Itaisa: sí, Cruz Cruz Juanita Arcelia: sí, Bolaños Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, García Morales Adolfo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí, Méndez Hernández Jeffé: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí, Cruz Vásquez Víctor: sí, López Rodríguez Jesús: sí,**





Gobierno Constitucional  
 DEL  
 Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
 S E C R E T A R I A

**Barroso Sánchez Javier Cesar: sí, García Sandoval Santiago: sí, González Melo Iraís Francisca: sí, Martínez Cortés Vilma: sí, Serrano Toledo Félix Antonio: sí, Bohórquez Reyes Amando Demetrio: sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí, Pérez Morales Manuel: sí, Toledo Infanzón Adolfo: sí.** A continuación y no faltando ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa que se obtuvieron treinta y ocho votos a favor, y cero en contra, por lo que **se declara aprobado en lo general con treinta y ocho votos a favor.** Acto seguido, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo particular el proyecto de Decreto que corresponde y en vista de que no se registraron reservas en lo particular, se procede a recoger la votación en lo particular, en forma nominal, nuevamente empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés: sí, Ricárdez**



**Vela María del Carmen: sí, Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Betanzos Pérez Fe Yadira: sí, García Guzmán Emilia: sí, Palma López Rosalía: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla León Martha Alicia: sí, García Henestroza Gerardo: sí, Mendoza Cruz María Lilia Arcelia: sí, Bello Guerra Sergio Andrés: sí, López Cruz Remedios Zonia: sí, Martínez Ramírez Alejandro: sí, Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, José Juan Zoila: sí, López Galván Itaisa: sí, Cruz Cruz Juanita Arcelia: sí, Bolaños Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, García Morales Adolfo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí, Méndez Hernández Jeffé: sí, Cruz Vásquez Víctor: sí, Barroso Sánchez Javier Cesar: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí, González Melo Iraís Francisca: sí, López Rodríguez Jesús: sí, Serrano Toledo Félix Antonio: sí, García Sandoval Santiago: sí, Bohórquez Reyes Amando Demetrio: sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí, Pérez Morales Manuel: sí, Gregorio Bautista Palemón: sí, Toledo Infanzón Adolfo: sí. Acto seguido y no faltando ningún**





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa que se obtuvieron treinta y nueve votos a favor, y cero en contra, por lo que se declara aprobado en lo particular con treinta y nueve votos a favor: **se declara aprobado el Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al efecto se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, se le da trámite a los dos dictámenes emitidos por las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.** En primer lugar se da cuenta con el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **se crea la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad;** del cual, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo general el proyecto de Decreto correspondiente. En seguida y en vista de que no se han registrado intervenciones, ni reservas en lo particular, se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

procede a recoger la votación en lo general, en forma nominal, empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés: sí, Ricárdez Vela María del Carmen: sí, Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Betanzos Pérez Fe Yadira: sí, García Guzmán Emilia: sí, Palma López Rosalía: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla León Martha Alicia: sí, García Henestroza Gerardo: sí, Bello Guerra Sergio Andrés: sí, López Cruz Remedios Zonia: sí, Martínez Ramírez Alejandro: sí, Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, José Juan Zoila: sí, López Galván Itaisa: sí, Cruz Cruz Juanita Arcelia: sí, Bolaños Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, García Morales Adolfo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Mendoza Cruz María Lilia Arcelia: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí, Méndez Hernández Jeffé: sí, Cruz**





**Vásquez Víctor: sí, Barroso Sánchez Javier Cesar: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí, González Melo Iraís Francisca: sí, Martínez Cortés Vilma: sí, López Rodríguez Jesús: sí, Serrano Toledo Félix Antonio: sí, García Sandoval Santiago: sí, Bohórquez Reyes Amando Demetrio: sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí, Pérez Morales Manuel: sí, Gregorio Bautista Palemón: sí, Toledo Infanzón Adolfo: sí.** A continuación y no faltando ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa que se obtuvieron cuarenta votos a favor, y cero en contra, por lo que **se declara aprobado en lo general con cuarenta votos a favor.** Acto seguido, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo particular el proyecto de Decreto que corresponde y en vista de que no se registraron reservas en lo particular, se procede a recoger la votación en lo particular, en forma nominal, nuevamente empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la presidencia, obteniendo como resultado lo



siguiente: **Ricárdez Vela María del Carmen: sí,**  
**Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Mendoza Cruz**  
**María Lilia Arcelia: sí, Betanzos Pérez Fe Yadira: sí,**  
**García Guzmán Emilia: sí, Palma López Rosalía: sí,**  
**Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla León**  
**Martha Alicia: sí, García Henestroza Gerardo: sí,**  
**García Díaz Manuel Andrés: sí, Bello Guerra Sergio**  
**Andrés: sí, López Cruz Remedios Zonia: sí, Martínez**  
**Ramírez Alejandro: sí, Arellanes Caballero Rafael**  
**Armando: sí, José Juan Zoila: sí, López Galván**  
**Itaisa: sí, Cruz Cruz Juanita Arcelia: sí, Bolaños**  
**Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí,**  
**Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio**  
**Lorenzo: sí, García Morales Adolfo: sí, Moreno Sada**  
**Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Gómez**  
**Nucamendi Ericel: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí,**  
**Méndez Hernández Jeffé: sí, Cruz Vásquez Víctor:**  
**sí, Barroso Sánchez Javier Cesar: sí, Rivera Ramos**  
**José Antonio: sí, González Melo Iraís Francisca: sí,**  
**Martínez Cortés Vilma: sí, Serrano Toledo Félix**  
**Antonio: sí, García Sandoval Santiago: sí,**  
**Bohórquez Reyes Amando Demetrio: sí, García**  
**Morlan Dulce Alejandra: sí, Pérez Morales Manuel:**  
**sí, Gregorio Bautista Palemón: sí, Toledo Infanzón**





**Adolfo:** sí. Acto seguido y no faltando ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa que se obtuvieron treinta y nueve votos a favor, y cero en contra, por lo que se declara aprobado en lo particular con treinta y nueve votos a favor: **se declara aprobado el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, al efecto se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, se da cuenta con el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca;** del cual, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo general el proyecto de Decreto correspondiente. En seguida y en vista de que no se han registrado intervenciones, ni reservas en lo particular, se procede a recoger la votación en lo general, en forma nominal, empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el



sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés: sí, Ricárdez Vela María del Carmen: sí, Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Betanzos Pérez Fe Yadira: sí, García Guzmán Emilia: sí, Palma López Rosalía: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla León Martha Alicia: sí, Bello Guerra Sergio Andrés: sí, Martínez Ramírez Alejandro: sí, Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, José Juan Zoila: sí, López Galván Itaisa: sí, Cruz Cruz Juanita Arcelia: sí, Bolaños Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, García Morales Adolfo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí, Méndez Hernández Jeffé: sí, Cruz Vásquez Víctor: sí, Barroso Sánchez Javier Cesar: sí, Díaz Jiménez Antonia Natividad: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí, González Melo Iraís Francisca: sí, Martínez Cortés Vilma: sí, García Sandoval Santiago: sí, Bohórquez Reyes Amando Demetrio: sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí,**





**Pérez Morales Manuel:** sí, **Gregorio Bautista Palemón:** sí, **Toledo Infanzón Adolfo:** sí, **Mendoza Cruz María Lilia Arcelia:** sí, **García Henestroza Gerardo:** sí. A continuación y no faltando ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa que se obtuvieron treinta y ocho votos a favor, y cero en contra, por lo que **se declara aprobado en lo general con treinta y ocho votos a favor.** Acto seguido, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo particular el proyecto de Decreto que corresponde y en vista de que no se registraron reservas en lo particular, se procede a recoger la votación en lo particular, en forma nominal, nuevamente empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés:** sí, **Ricárdez Vela María del Carmen:** sí, **Ramos Aragón Carlos Alberto:** sí, **Betanzos Pérez Fe Yadira:** sí, **Palma López Rosalía:** sí, **Escamilla León Martha Alicia:** sí,



**García Henestroza Gerardo: sí, José Juan Zoila: sí, López Cruz Remedios Zonia: sí, Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, López Galván Itaisa: sí, Cruz Cruz Juanita Arcelia: sí, Bolaños Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, García Morales Adolfo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Mendoza Cruz María Lilia Arcelia: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí, Méndez Hernández Jeffé: sí, Cruz Vásquez Víctor: sí, Barroso Sánchez Javier Cesar: sí, Díaz Jiménez Antonia Natividad: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí, González Melo Iraís Francisca: sí, Martínez Cortés Vilma: sí, López Rodríguez Jesús: sí, Serrano Toledo Félix Antonio: sí, García Sandoval Santiago: sí, Bohórquez Reyes Amando Demetrio: sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí, Pérez Morales Manuel: sí, Gregorio Bautista Palemón: sí, Toledo Infanzón Adolfo: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí.** Acto seguido y no faltando ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa que se obtuvieron treinta y ocho votos a favor, y cero en contra, por lo que se declara aprobado en lo particular con





treinta y ocho votos a favor: **se declara aprobado el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, al efecto se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto siguiente, se le da trámite a los cuatro dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente de Administración de Justicia.** Con relación al dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que se abroga la **Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Oaxaca** y se expide la **Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca;** del cual, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo general el proyecto de Decreto correspondiente. En seguida y en vista de que no se han registrado intervenciones, ni reservas en lo particular, se procede a recoger la votación en lo general, en forma nominal, empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota



de la votación para en seguida comunicarlo a la presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés: sí, Ricárdez Vela María del Carmen: sí, Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Betanzos Pérez Fe Yadira: sí, García Guzmán Emilia: sí, Palma López Rosalía: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla León Martha Alicia: sí, García Henestroza Gerardo: sí, Martínez Ramírez Alejandro: sí, Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, José Juan Zoila: sí, López Galván Itaisa: sí, Cruz Cruz Juanita Arcelia: sí, Bolaños Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Mendoza Cruz María Lilia Arcelia: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí, García Morales Adolfo: sí, Méndez Hernández Jeffé: sí, Bello Guerra Sergio Andrés: sí, Cruz Vásquez Víctor: sí, Barroso Sánchez Javier Cesar: sí, Díaz Jiménez Antonia Natividad: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí, Martínez Cortés Vilma: sí, González Melo Iraís Francisca: sí, García Sandoval Santiago: sí, Bohórquez Reyes Amando Demetrio: sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí, Pérez Morales**





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

**Manuel: sí, Gregorio Bautista Palemón: sí, Toledo Infanzón Adolfo: sí.** A continuación y no faltando ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa que se obtuvieron treinta y ocho votos a favor, y cero en contra, por lo que **se declara aprobado en lo general con treinta y ocho votos a favor.** Acto seguido, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo particular el proyecto de Decreto que corresponde y en vista de que no se registraron reservas en lo particular, se procede a recoger la votación en lo particular, en forma nominal, nuevamente empezando por el primer Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, quien expresa su apellido, nombre y el sentido de su voto y así sucesivamente; así mismo, la Secretaría toma nota de la votación para en seguida comunicarlo a la presidencia, obteniendo como resultado lo siguiente: **García Díaz Manuel Andrés: sí, Ricárdez Vela María del Carmen: sí, Ramos Aragón Carlos Alberto: sí, Betanzos Pérez Fe Yadira: sí, García Guzmán Emilia: sí, Palma López Rosalía: sí, Matus Fuentes María Luisa: sí, Escamilla León Martha Alicia: sí, García Henestroza Gerardo: sí, López Cruz**



**Remedios Zonia: sí, Martínez Ramírez Alejandro: sí, Arellanes Caballero Rafael Armando: sí, José Juan Zoila: sí, López Galván Itaisa: sí, Cruz Cruz Juanita Arcelia: sí, Bolaños Cacho Guzmán Jaime: sí, Díaz Sánchez Gustavo: sí, Pineda Gopar Fredy Gil: sí, Mejía García Arsenio Lorenzo: sí, Moreno Sada Juan José: sí, Vera Vidal Carlos Alberto: sí, Mendoza Cruz María Lilia Arcelia: sí, Gómez Nucamendi Ericel: sí, Avilés Álvarez Alejandro: sí, García Morales Adolfo: sí, Méndez Hernández Jefté: sí, Bello Guerra Sergio Andrés: sí, Cruz Vásquez Víctor: sí, Barroso Sánchez Javier Cesar: sí, Díaz Jiménez Antonia Natividad: sí, Rivera Ramos José Antonio: sí, González Melo Iraís Francisca: sí, Martínez Cortés Vilma: sí, Serrano Toledo Félix Antonio: sí, García Sandoval Santiago: sí, Bohórquez Reyes Amando Demetrio: sí, García Morlan Dulce Alejandra: sí, Pérez Morales Manuel: sí, Gregorio Bautista Palemón: sí, Toledo Infanzón Adolfo: sí.** Acto seguido y no faltando ningún Diputado o Diputada por emitir su voto, la Secretaría informa que se obtuvieron cuarenta votos a favor, y cero en contra, por lo que se declara aprobado en lo particular con cuarenta





votos a favor: **se declara aprobado el Decreto por el que se abroga la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Oaxaca y se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca, al efecto se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto al segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**; a petición de la Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, se consulta a la Honorable Asamblea y se aprueba que la votación se haga de manera económica. Al efecto, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo general el proyecto de Decreto correspondiente. En seguida y en vista de que no se han registrado intervenciones, ni reservas en lo particular, se procede a votar en lo general, en forma económica, por lo que se pide a las Diputadas y Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuarenta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), en consecuencia la



Secretaría informa que se emitieron cuarenta y un votos a favor, **por lo que se aprueba en lo general.**

Acto seguido, una vez que se pregunta a la Honorable Asamblea, se aprueba que la siguiente votación se realice de forma económica. Por ello, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo particular el proyecto de Decreto que corresponde y en vista de que no se registraron reservas en lo particular, se procede a votar en lo particular, en forma económica, por lo que nuevamente se pide a las Diputadas y Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor, por lo que **se aprueba en lo particular.** Habiéndose aprobado en lo general y particular **el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

Acto seguido, se da cuenta con el dictamen con





Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** diversas disposiciones de **la Ley Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca**; nuevamente, a petición de la Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, se aprueba por la Honorable Asamblea que la votación se haga de manera económica. Al efecto, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo general el proyecto de Decreto correspondiente. En seguida y en vista de que no se han registrado intervenciones, ni reservas en lo particular, se procede a votar en lo general, en forma económica, por lo que se pide a las Diputadas y Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor, **por lo que se aprueba en lo general.** Acto seguido, una vez que se pregunta a la Honorable Asamblea, se aprueba que la siguiente votación se realice de forma económica. Por ello, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo particular el proyecto de Decreto que corresponde y en vista de que no



se registraron reservas en lo particular, se procede a votar en lo particular, en forma económica, por lo que nuevamente se pide a las Diputadas y Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor, por lo que **se aprueba en lo particular**. Habiéndose aprobado en lo general y particular **el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca**, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con relación al dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de Oaxaca**; Nuevamente, a petición de la Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, se consulta a la Honorable Asamblea y se aprueba que la votación se haga de manera económica. Al efecto, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo general el





proyecto de Decreto correspondiente. En seguida y en vista de que no se han registrado intervenciones, ni reservas en lo particular, se procede a votar en lo general, en forma económica, por lo que se pide a las Diputadas y Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor, **por lo que se aprueba en lo general.** Acto seguido, una vez que se pregunta a la Honorable Asamblea, se aprueba que la siguiente votación se realice de forma económica. Por ello, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo particular el proyecto de Decreto que corresponde y en vista de que no se registraron reservas en lo particular, se procede a votar en lo particular, en forma económica, por lo que nuevamente se pide a las Diputadas y Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor, por lo que **se aprueba en lo**



**particular.** Habiéndose aprobado en lo general y particular **el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de Oaxaca,** se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, se da cuenta con el único dictamen emitido por las **Comisiones Permanentes Unidas de Juventud y Deporte; y de Administración de Justicia,** con Proyecto de **Decreto** por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley de la Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca;** del cual, de nueva cuenta a petición de la Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, se consulta a la Honorable Asamblea y se aprueba que la votación se haga de manera económica. Al efecto, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo general el proyecto de Decreto correspondiente. En seguida y en vista de que no se han registrado intervenciones, ni reservas en lo particular, se procede a votar en lo general, en forma económica, por lo que se pide a las Diputadas y Diputados que estén a favor se sirvan





manifestarlo levantando la mano (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor, **por lo que se aprueba en lo general.** Acto seguido, una vez que se pregunta a la Honorable Asamblea, se aprueba que la siguiente votación se realice de forma económica. Por ello, se procede a someter a la consideración de la Honorable Asamblea en lo particular el proyecto de Decreto que corresponde y en vista de que no se registraron reservas en lo particular, se procede a votar en lo particular, en forma económica, por lo que nuevamente se pide a las Diputadas y Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor, por lo que **se aprueba en lo particular.** Habiéndose aprobado en lo general y particular **el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos**



del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se da cuenta con los dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente de Gobernación**; de los cuales, en virtud de que los primeros veintitrés dictámenes consisten en reconocimientos y elevaciones de categorías, una vez que se consulta al Honorable Pleno **se aprueba tramitarlos en una sola votación**. En consecuencia, una vez que: el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, aprueba** la denominación de **Núcleo Rural** a la **Localidad Campamento Cerro Hermoso**, perteneciente al **Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; de igual forma, el Dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, aprueba** la denominación de **Núcleo Rural** a la Localidad **Linda Vista**, perteneciente al **Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca**; se somete a la





consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; Así mismo, el Dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, aprueba** la denominación de **Núcleo Rural** a la Localidad **La Paz Xanaguia**, perteneciente al **Municipio de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; Así también, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, aprueba** la denominación de **Núcleo Rural** a la **Localidad Rio V**, perteneciente al **Municipio de Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca**; se pone a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; De igual forma, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de**



**Oaxaca, aprueba** la denominación de **Núcleo Rural** a la Localidad **Max Agustín Correa**, perteneciente al **Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; al igual que, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara** la Categoría Administrativa de **Agencia de Policía** a la Localidad **La Conchita**, perteneciente a **Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; Al tiempo que, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara** la Categoría Administrativa de **Agencia de Policía** al Núcleo Rural **La Palma**, perteneciente a **Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención





Gobierno Constitucional  
 del  
 Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
 S E C R E T A R I A

alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; En el mismo acto, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara** la Categoría Administrativa de **Agencia de Policía** al Núcleo Rural **Colonia Villanueva**, perteneciente a **Santa Lucia Monteverde, Putla, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; Así mismo, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara** la Categoría Administrativa de **Agencia Municipal** a la Agencia de Policía **Zompantle** perteneciente a **Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; de igual manera, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca,**



Gobierno Constitucional  
 del  
 Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
 S E C R E T A R I A

**declara la Categoría Administrativa** de Agencia Municipal a la Agencia de **Santa María Totomoxtla** perteneciente a **San Juan Quitepec, Ixtlán, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; Así también, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa** de Agencia Municipal a la Agencia de Policía **San Isidro Yosoñama**, perteneciente a **San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; de la misma manera, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa** de Agencia Municipal a la Agencia de Policía **Morelos**, perteneciente a **San Estaban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir





intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra;** de igual forma, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa** de Agencia de Policía al Núcleo Rural **Vicente guerrero**, perteneciente a **San Esteban Atlatlahuca, Oaxaca;** se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra;** Al mismo tiempo que, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara** la Categoría Administrativa de Agencia de Policía al Núcleo Rural **La Cumbre Clavellinas**, perteneciente a **Zimatlán de Álvarez, Zimatlán, Oaxaca;** se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra;** En el mismo acto, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

**Oaxaca, declara** la Categoría Administrativa de Agencia de Policía al Núcleo Rural **El Manzanito**, perteneciente a **Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; también, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara** la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de **Morro Ayuta**, perteneciente a **San Pedro Huamelula, Tehuantepec**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; Así también, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara** la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de **Playa Grande**, perteneciente a **San Pedro Huamelula, Tehuantepec**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención





Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; Así mismo, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara** la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía **Guadalupe del Recreo**, perteneciente al **Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; así mismo, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara** la Categoría Administrativa de Agencia de Policía al Núcleo Rural **Guayacán**, perteneciente a **San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; en el mismo acto, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la**



Gobierno Constitucional  
 del  
 Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
 S E C R E T A R I A

**Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa** de Agencia de Policía al Núcleo Rural **Rincón Hacienda Vieja, de Santa María Lachixio, Sola de Vega, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; en el mismo tenor, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa** de Agencia de Policía a favor de la Localidad **20 de Noviembre**, perteneciente a **San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca**; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra**; en el mismo caso, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa** de Agencia de Policía a favor de la Localidad **San Pedro Llano Grande, Tlaxiaco, Oaxaca**; se somete a la consideración





de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra;** y también, el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa** de Agencia de Policía a favor de la Localidad **Colonia del Valle, Tlaxiaco, Oaxaca;** se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y tres votos a favor, sin votos en contra.** Al efecto, **se declaran aprobados los decretos de referencia, y se ordena comunicar por separado a las instancias correspondientes, para los efectos constitucionales y legales procedentes y remitir por separado al Ejecutivo del Estado, esto para efectos del artículo 35 de la Constitución Política Local.** En seguida, se da cuenta con el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca declara** la legalidad de las Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fechas veintisiete de junio y cinco de julio del año



dos mil dieciséis, celebradas por los integrantes del Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, y en virtud de su contenido **designa a la Ciudadana María Isabel Martínez Velasco, Regidora de Educación y Salud del referido Ayuntamiento;** una vez que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no haber intervención alguna, en votación económica, **se aprueba con treinta y cuatro votos a favor, sin votos en contra; por lo que se ordena comunicar a las instancias correspondientes, para los efectos constitucionales y legales procedentes, así como remitir al Ejecutivo del Estado, lo anterior para efectos del artículo 53 de la Constitución Política Local.** A continuación, en virtud de que los últimos tres dictámenes consisten en archivo de expedientes, se aprueba por el Honorable Pleno votarlos en un solo acto. En consecuencia, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que se ordena la baja y el **archivo** como asunto total y definitivamente concluido del expediente en que se actúa con número **CPG/577/2016**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía; una vez que se somete a la





consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y dos votos a favor, sin votos en contra**; en el mismo acto, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que se ordena la baja y el **archivo** como asunto total y definitivamente concluido de los expedientes en que se actúa con números **CPG/171/2014, CPG/268/2014, CPG/330/2014 y CPG/371/2015** acumulados, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía; una vez que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se aprueba en votación económica con treinta y dos votos a favor, sin votos en contra**; así también, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que se ordena la baja y el **archivo** como asunto total y definitivamente concluido de los expedientes en que se actúa con números **CPG/136/2014, y CPG/385/2015** acumulados, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía; una vez que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y al no existir intervención alguna, **se**



**aprueba en votación económica con treinta y dos votos a favor, sin votos en contra. Habiéndose aprobado los acuerdos de referencia, se ordena comunicar por separado a las instancias correspondientes.**-----

**VII.- No existe intervenciones en ASUNTOS GENERALES.**-----

-Agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Ciudadanas Diputadas y a los Ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, para el día jueves veintidós de septiembre del año en curso, a las doce horas a sesión ordinaria. Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas con diez minutos del día de su inicio. DAMOS FE.

**ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN**  
DIPUTADA SECRETARIA





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARIA



**AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES**  
DIPUTADO SECRETARIO



**SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL**  
DIPUTADO SECRETARIO



**MANUEL PÉREZ MORALES**  
DIPUTADO SECRETARIO

*“2016, Año del fomento a la lectura y la escritura”.*